

RES-DGA-391-2010

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS, SAN JOSE A LAS TRECE HORAS
DEL DIA CATORCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIEZ**

CONSIDERANDO

- I. Que es competencia del Director General, determinar y emitir las políticas y directrices que orienten las decisiones y acciones hacia el efectivo cumplimiento de los fines del régimen jurídico aduanero y la consecución de los objetivos del Servicio Nacional de Aduanas.
- II. Que de conformidad con el artículo 4 del Decreto Ejecutivo No.32456-H, publicado en La Gaceta No. 138 del 18 de julio del 2005, la Dirección General de Aduanas comunicará entre otros, por medios de difusión escrita, el programa de implementación por aduana del sistema informático y las modificaciones, con el fin de que los usuarios del Sistema Aduanero Nacional, en adelante “el Sistema”, tomen las previsiones del caso.
- III. Que de conformidad con el artículo 2 del Decreto Ejecutivo No. 32456-H antes citado, el Servicio Nacional de Aduanas implementará gradualmente por aduana y por régimen aduanero, un nuevo sistema informático denominado Sistema de Información para el Control Aduanero TICA.
- IV. Que el Ministerio de Hacienda ha considerado oportuno y necesario continuar con el proceso de implementación del Sistema TICA, en lo que se refiere a los procedimientos aduaneros aplicables al Régimen de Perfeccionamiento Activo en el Servicio Nacional de Aduanas.

POR TANTO

Con fundamento en las consideraciones de hecho y derecho de cita, potestades y demás atribuciones aduaneras que otorgan los artículos 6 del CAUCA III, 3 del RECAUCA, así como los ordinales 6, 9, 11, y 22 de la Ley General de Aduanas No.7557 del 20/10/1995 y sus reformas:



EL DIRECTOR GENERAL DE ADUANAS, RESUELVE:

1. Comunicar que a partir del mes de marzo del 2011, se iniciará con la implementación del Procedimiento del Régimen de Perfeccionamiento Activo en el Sistema de Información para el Control Aduanero TICA, de la siguiente manera:

Aduana Santamaría:

28 de marzo de 2011:

- Internamiento de Mercancías al Régimen

2 de mayo de 2011:

- Movilización de Mercancías
- Exportación de Mercancías
- Donación y Destrucción de Mercancías del Régimen

Resto de las Aduanas:

30 de mayo de 2011:

- Internamiento de Mercancías al Régimen
- Movilización de Mercancías
- Exportación de Mercancías
- Donación y Destrucción de Mercancías del Régimen

2. Establecer el período comprendido del 28 de febrero al 11 de marzo de 2011, para la certificación de empresas desarrolladoras de software que operan con TICA. Previa cita con el Lic. Roberto Acuña B. al correo electrónico acunabr@hacienda.go.cr o el Lic. Marvin Alvarez A. al correo electrónico alvarezam@hacienda.go.cr.
3. Informar que el período de capacitación inicia el 14 al 18 de marzo de 2011.
4. Modificar los mensajes del DUA y Solicitud de Autorizaciones de Operaciones de Inventario mismos que se encuentran publicados en las direcciones electrónicas

http://www.hacienda.go.cr/Msib21/Espanol/TICA/tc_mensajes.htm, con los nombres:

- Mensaje_TD_DUA v3.4 4
- Mensaje_SK_Solicitud de Autorizaciones de Operaciones de Inventario_ v2.32

Comuníquese y publíquese en el Diario Oficial La Gaceta.


Desiderio Soto Sequeira
DIRECTOR GENERAL DE ADUANAS




V.B: LFVC/LUS/ILVA